

GOBIERNO DE NAVARRA

ECONOMÍA, HACIENDA, INDUSTRIA Y EMPLEO

CULTURA, TURISMO Y RELACIONES INSTITUCIONALES

PRESIDENCIA, JUSTICIA E INTERIOR

EDUCACION

DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE, Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

SALUD

POLÍTICAS SOCIALES

FOMENTO

SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

## El Gobierno de Navarra destina 83.000 euros a fomentar las inversiones y la promoción de las empresas artesanas de la Comunidad Foral

*El plazo de presentación de solicitudes para ambas convocatorias de ayudas finaliza el 19 de agosto*

Viernes, 19 de julio de 2013

El Gobierno de Navarra ha puesto ne marcha sendas convocatorias para el fomento de las inversiones y la promoción de las empresas artesanas de la Comunidad Foral. El [B.O.N. de hoy viernes](#) publica las bases reguladoras de ambas convocatorias, con una dotación de 35.000 euros para las [inversiones](#) y de 48.000 más para las ayudas a la [promoción](#).

El plazo de presentación para ambas ofertas públicas finaliza el 19 de agosto.

### Convocatoria de ayudas para promoción de empresas artesanas

Es objeto de esta convocatoria de ayudas es contribuir a la modernización de las estructuras y equipamientos de las empresas artesanas de Navarra, con el objetivo de incrementar su competitividad y de mejorar su estructura y su gestión. El programa de subvenciones determina en su base 3ª, que son actuaciones subvencionables aquellas realizadas desde el 1 de enero de 2012 hasta el próximo 30 de noviembre de 2013, es decir, subvenciona también actuaciones realizadas en 2012, con el fin de paliar en parte la reducción efectuada, por motivos de contención presupuestaria, en la convocatoria de ayudas de ese año.

La Dirección General de Turismo y Comercio pretende que las ayudas previstas en esta convocatoria contribuyan al mantenimiento de los oficios artesanos, a la viabilidad de estas empresas y a su pervivencia, dada la gran dificultad que tienen en la actualidad para acceder a fuentes crediticias.

Se gestionarán por el procedimiento de concesión en régimen de evaluación individualizada. Pueden ser destinatarios, todas las empresas artesanas inscritas en el [Registro de Empresas Artesanas](#), adscrito al Departamento de Cultura, Turismo y Relaciones Institucionales a fecha 1 de enero de 2012.

Las inversiones subvencionables incluyen la realización de obras para implantar, modernizar, rehabilitar o acondicionar los talleres y locales donde se desarrolle la actividad artesana, y la adquisición, montaje e instalación de maquinaria, instalaciones y útiles de producción necesarios

para el desarrollo de la actividad.

No son conceptos subvencionables los bienes fungibles y materias primas, la adquisición de maquinaria o de equipos de segunda mano, el mobiliario de oficina, los impuestos, licencias y tributos, excepto la licencia de obras y la adquisición del local o taller.

### **Convocatoria de ayudas para la promoción de empresas**

La Dirección General de Industria, Comercio y Turismo promueve, asimismo, una convocatoria de subvenciones a las empresas artesanas, para la realización de actividades encaminadas a mejorar su rentabilidad, gestión o competitividad, dotando dicha convocatoria con un fondo de 48.000 euros.

Se pretende con estas ayudas la promoción de dichas empresas, con apoyos específicos para la participación en ferias, la edición de material promocional y para la asistencia a cursos de perfeccionamiento profesional, con el objetivo de incrementar su competitividad y de mejorar su estructura y su gestión.

La convocatoria señala que son actuaciones subvencionables aquellas realizadas con carácter retroactivo desde el 1 de abril de 2012 hasta el próximo 31 de agosto de 2013, con el fin de aminorar en parte la anterior convocatoria de ayudas, cuya consignación se redujo por motivos de contención del gasto.

Las empresas que tienen acceso a esta ayuda deben estar inscritas en el Registro de Empresas Artesanas de Navarra. Ascenden en la actualidad a un total de 49 empresas, de las cuales la gran mayoría están integradas por un trabajador.

El procedimiento de concesión previsto es el de concurrencia competitiva, pero sin baremos u otros criterios de valoración, ya que se estima necesario el apoyo de las actuaciones de promoción comercial, formación y edición de material promocional de todos los solicitantes por igual.

Se consideran subvencionables: a) la participación en ferias (gastos de inscripción, alquiler de espacio, montaje del stand, transporte del material con vehículo propio, transporte del material con otros medios). En el caso de ferias que tengan lugar en el extranjero, se subvencionarán además los conceptos de gastos de viaje y alojamiento de una persona por empresa artesana. b) Edición de material promocional (edición de catálogos, folletos o material análogo, inserción de anuncios en medios de publicidad y de comunicación e información e implantación de páginas web. c) Asistencia a cursos de perfeccionamiento profesional y formación empresarial básica para artesanos.